



Resolución Gerencial

N° 227 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 SET. 2023

VISTO: Carta N° 013 – 2023 - CPG, de fecha 17 de agosto de 2023; Carta N° 039-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA (H. R. y C N° 02360), de fecha 18 de agosto de 2023; Memorando N° 350/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 23 de agosto de 2023; Informe N° 191/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 28 de agosto de 2023; Informe Legal N° 402/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Asiento N° 17 del Residente (cuaderno de obra), de fecha 04 de agosto de 2023, se advierte del levantamiento topográfico realizado por el Consorcio Protección Grau que, existen de incompatibilidades en el expediente técnico por cuanto los ejes proyectados de ambos diques no coincide con los reales ya que en ambos existe un desfase en posición en longitud.

Que, mediante Carta N° 013 – 2023 - CPG, de fecha 17 de agosto de 2023, el representante común del Consorcio Protección Grau remite al Consorcio Supervisor Río Piura la consulta respecto de los ejes proyectados en los planos de diseño del expediente técnico de la IOARR "Reparación de Dique, en el (LA) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el tramo del Puente Bolognesi hasta el Puente Grau del Km (0 + 000 – 4 + 000), distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura".

Que, mediante Carta N° 039-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA (H. R. y C N° 02360), de fecha 18 de agosto de 2023, el representante común del Consorcio Supervisor Río Piura remite al PECHP el Informe N° 006-2023/ING-MHSB-JS, referida a los nuevos planos del proyecto citado en el párrafo precedente, del mismo que se verifica que se cuenta con la conformidad del Jefe de supervisión.

Que, mediante Memorando N° 350/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 23 de agosto de 2023, el Director de Estudios y Medio Ambiente señala que:

- Se ha realizado la revisión del Estudio Topográfico a detalle viendo que se ha controlado los lineamientos respectivos correctos y basándonos de igual manera en la opinión de la supervisión Consorcio Supervisor Río Piura concluyendo que la topografía difiere con respecto al ET, entonces para continuar dar celeridad y no trabar los procesos de ejecución de obra, se determina que es correcto el eje proyectado en los planos del estudio topográfico del contratista.
- La Dirección de Estudios y Medio Ambiente emite conformidad de los planos nuevos por modificación de trazos:





Resolución Gerencial

N° 027/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 SET. 2023



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

63

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 350/2023-GRP-PECHP-406000

Pág. 02

Por lo expuesto, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente emite conformidad de los PLANOS NUEVOS POR MODIFICACIÓN DE TRAZOS:

Cuadro *01

PLANOS ET	PLANOS QUE DEBEN SER APROBADOS	LAMINA	ESPECIALIDAD	ESTADO
ACAD-DIQUE DERECHO PIURA PIURA-01	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 0+000 - 1+000	PT-01	TOPOGRAFIA	NUEVO
ACAD-LEVANT DIQUE IZQUIERDO RIO PIURA	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 1+000 - 2+000	PT-02	TOPOGRAFIA	NUEVO
DETALLES PROTECCIÓN DIQUE DERECHO	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 2+000 - 3+000	PT-03	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 3+000 - 4+000	PT-04	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 4+000 - 4+120.40	PT-05	TOPOGRAFIA	NUEVO
	SECCIONES TRANSVERSALES DIQUE IZQUIERDO 0+000 - 4+120.40	PT-06	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 0+000 - 1+000	PT-07	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 1+000 - 1+159.01	PT-08	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 1+159.01 - 2+000	PT-09	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 2+000 - 3+000	PT-10	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 3+000 - 3+807.55	PT-11	TOPOGRAFIA	NUEVO
	SECCIONES TRANSVERSALES DIQUE DERECHO 3+000 - 3+807.55	PT-12	TOPOGRAFIA	NUEVO

Concluye y recomienda:

- Que habiéndose realizado la revisión de la documentación y en concordancia con las consultas formuladas por el contratista y supervisión se emite conformidad a los planos nuevos los que se indican en el cuadro N° 01.

Que, mediante Informe N° 191/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 28 de agosto de 2023, el Director de Obras se dirige a la Gerencia General del PECHP y concluye indicando lo siguiente:

- De acuerdo a lo analizado por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente y por la opinión de la supervisión de la IOARR: "Reparación de Dique, en el (LA) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el tramo del Puente Bolognesi hasta el Puente Grau del Km (0 + 000 - 4 + 000), distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura".
- Al respecto esta dirección emite conformidad a los nuevos planos (cuadro N° 01), por absolución de consultas por modificación de trazos, ello con la finalidad de que se continúe con la ejecución de dicho proyecto, evitando posteriores acciones de control.





Resolución Gerencial

N° 227/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 SET. 2023

Que, mediante Informe Legal N° 402/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar los nuevos planos de la obra "Reparación de Dique, en el (LA) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Rio Piura en el tramo del Puente Bolognesi hasta el Puente Grau del Km (0 + 000 – 4 + 000), distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define, entre otros, el **Expediente Técnico de Obra**: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, **planos de ejecución de obra**, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, el artículo 177° del RLCE, señala : "Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección"

Que, por su parte, el numeral 193.3 del artículo 193° del RLCE, establece: "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor, (...)"

Que, de acuerdo al informe técnico emitido por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, se tiene la conformidad de los nuevos planos de la obra "Reparación de Dique, en el (LA) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Rio Piura en el tramo del Puente Bolognesi hasta el Puente Grau del Km (0 + 000 – 4 + 000), distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", opinión técnica que ha sido ratificada por la Dirección de Obras de esta Entidad; por lo que, en atención a las recomendaciones de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente y **Dirección de Obras**, corresponde **aprobar** los nuevos planos de la obra en mención, debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de obra;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente y la Dirección de Obras y;





Resolución Gerencial

N° 227/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 SET. 2023

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los nuevos planos por modificación de trazos la obra "Reparación de Dique, en el (LA) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el tramo del Puente Bolognesi hasta el Puente Grau del Km (0 + 000 – 4 + 000), distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los mismos que están referidos conforme al Cuadro N° 01 que se detalla a continuación:

Cuadro *01

PLANOS ET	PLANOS QUE DEBEN SER APROBADOS	LAMINA	ESPECIALIDAD	ESTADO
ACAD-DIQUE DERECHO PIURA PIURA-01	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 0+000 – 1+000	PT-01	TOPOGRAFÍA	NUEVO
ACAD-LEVANT DIQUE IZQUIERDO RIO PIURA	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 1+000 – 2+000	PT-02	TOPOGRAFÍA	NUEVO
DETALLES PROTECCION DIQUE DERECHO	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 2+000 – 3+000	PT-03	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 3+000 – 4+000	PT-04	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE IZQUIERDO 4+000 – 4+120.40	PT-05	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	SECCIONES TRANSVERSALES DIQUE IZQUIERDO 0+000 – 4+120.40	PT-06	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 0+000 – 1+000	PT-07	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 1+000 – 1+159.01	PT-08	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 1+159.01 – 2+000	PT-09	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 2+000 – 3+000	PT-10	TOPOGRAFIA	NUEVO
	PLANO TOPOGRAFICO DIQUE DERECHO 3+000 – 3+807.55	PT-11	TOPOGRAFÍA	NUEVO
	SECCIONES TRANSVERSALES DIQUE DERECHO 3+000 – 3+807.55	PT-12	TOPOGRAFIA	NUEVO



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista Consorcio Protección Grau, Consorcio Supervisor Río Piura, Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamín Marcelina Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

